



Referencia:	2024/11184Y
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“10. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2024/11184Y.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL A JÓVENES Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE PSICÓLOGO ADSCRITO A JUVENTUD (A TRAVÉS DE LISTA DE ESPERA).

Visto el Proyecto elaborado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia denominado “*APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTACIÓN GENERAL A JÓVENES*”, por el que se solicitó subvención al amparo del Decreto del Consejo N° 162/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes (BORM N° 206, 04-09-2024).

Resultando que en virtud de la Orden, de 7 de diciembre de 2024, de Concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes, se ha concedido al Ayuntamiento de Alhama de Murcia una subvención por importe de 30.000€ (n° expte. 08-2024 AP) para desarrollar el proyecto denominado “*APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTACIÓN GENERAL A JÓVENES*” de la Concejalía de Juventud y que supone la incorporación al servicio de un Psicólogo, a jornada parcial de 20 horas semanales, para llevar a cabo las actuaciones contenidas en el programa encaminadas a la prestación de servicios de apoyo psicosocial a jóvenes.

Considerando el Informe de Personal y el Informe de costes que obra en el expediente, y considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos Psicólogo, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022001598, de 19 de abril de 2022, cuya gestión de esta lista de espera se realiza de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (que aparecen publicadas en el BORM N° 16 de 21 de enero de 2020). Y, considerando con carácter subsidiario, para el caso de que la citada lista de espera vigente en el Ayuntamiento resultara infructuosas, la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022), sobre cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional.

Considerando el Decreto N° 162/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes (BORM N° 206, 04-09-2024), y considerando que su artículo 11 establece que el plazo de ejecución será de doce meses desde el día de su concesión, siendo de fecha 7 de diciembre de 2024 la Orden de Concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/01/2025, con n° de referencia 2025/10 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa temporal “*APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTACIÓN GENERAL A JÓVENES*” elaborado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con una duración prevista de doce meses a contar desde la concesión de la subvención, en base al artículo 11 del Decreto N° 162/2024.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Psicólogo adscrito a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para llevar a cabo las acciones contenidas en el mencionado proyecto “*APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTACIÓN GENERAL A JÓVENES*”. Este puesto tiene las siguientes características, jornada y horario:

- Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A1; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 830,32; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.
- Fecha de finalización de conformidad con el art. 11 Decreto N° 162/2024: 6 de diciembre de 2025.
- Jornada parcial: 20 horas semanales (tres días por la mañana de 4 horas/día, y dos días por la tarde de 4 horas/día).
- Horarios del servicio: Lunes-Miércoles-Viernes (10:00 a 14:00 h.) y Martes-Jueves (17:00 a 21:00 h.).

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la vigente lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos de **Psicólogo**, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022001598, de 19 de abril de 2022 (EE 2021/1373P). La gestión de esta lista de espera se realiza de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (que aparecen publicadas en el BORM N° 16 de 21 de enero de 2020).

Y con carácter subsidiario, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a ofertar el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

nombramiento mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022 (BORM 244, de 21 de octubre de 2022).

Cuarto.- Facultar al Sr. Concejal de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]